MUNICIPIO DE AGUADA

Informe Especial sobre el cumplimiento con las recomendaciones del Contralor y la corrección de las fallas señaladas en el Informe de Auditoría M-20-13 para el periodo auditado del 1ro de enero de 2014 al 30 de junio de 2017

18 de noviembre de 2021

MUNICIPIO DE AGUADA

CONTENIDO

BASE LEGAL	1
ALCANCE Y METODOLOGIA	2
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	2-3
AGRADECIMIENTO	3
ANEJO A:	
Estatus de las Recomendaciones Contenidas en el Informe de Auditoría y la Corrección de las Situaciones Comentadas	

ROMAN TORO & CO., PSC
Certified Public Accountants
Honesty - Integrity - Experience

Members of:
American Institute of Certified Public Accountants
and PR Society of Certified Public Accountants
José D. Román Toro, CPA, President
Website: www.cparomantoropr.com

PO Box 3043
Yauco PR 00698-3043
Tel. (787) 856-6220
Fax (800) 756-1253

18 de noviembre de 2021

Hon. Alcalde
Municipio de Aguada
Aguada, Puerto Rico

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el **Informe de Auditoría M-20-13**. La misma se efectuó a base de las disposiciones que se establecen en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada; y en cumplimiento con el Plan Anual de Auditorías de la Oficina del Contralor.

BASE LEGAL

La Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000 enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009 se enmendó el Art. 2 de la Ley Núm. 273 del 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

ALCANCE Y METODOLOGIA

El examen cubrió del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Este lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas promulgadas en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos, el Manual de Normas de Auditoría del Contralor de Puerto Rico y el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y las normas de atestación promulgadas por dicho Instituto. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. Como parte de nuestro examen, nos comunicamos el 8 de octubre de 2020 con el personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico relacionada con las recomendaciones de los informes a ser examinadas.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Hemos examinado el cumplimiento del Municipio de Aguada con las recomendaciones del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en su informe M-20-13 del 21 de octubre de 2019. Los funcionarios del Municipio de Aguada son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas del Municipio de Aguada basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2020.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo a las normas de atestación promulgadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento del Municipio de Aguada con las recomendaciones mencionadas en el primer párrafo y la realización de cualquier otro procedimiento que consideramos necesario según las circunstancias. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento del Municipio de Aguada con las recomendaciones examinadas.

En nuestra opinión, el Municipio de Aguada cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones que se especifican en el primer párrafo, para el año terminado el 30 de junio de 2020. En el Anejo A comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas y parcialmente cumplimentadas.

Este informe es emitido para conocimiento y uso exclusivo de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y del Municipio de Aguada. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y empleados del Municipio de Aguada les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

ROMAN TORO & CO., CPA, C.S.P.
LICENCIA #35 – VIGENTE

Yauco, Puerto Rico
18 de noviembre de 2021

MUNICIPIO DE AGUADA

ANEJO A:

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS

INFORME ESPECIAL – CONTRALOR

MUNICIPIO DE AGUADA
ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS
INFORME ESPECIAL CONTRALOR (M-20-13 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019)
30 DE JUNIO DE 2020

NUMERO DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACIÓN	NUMERO DEL HALLAZGO Y APARTADO	ESTATUS DE LA RECOMENDACION	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES EXTERNOS
2	Asegurarse de que el Municipio tenga disponible los fondos para desarrollar los proyectos de construcción, y evalúe la viabilidad de estos antes de invertir recursos en el desarrollo de los mismos, de manera que se utilicen diligentemente en servicios y actividades que redunden en beneficio del interés público, y que no se repitan situaciones como las que se comentan en el Hallazgo 1.	1	Cumplimentada	El Municipio impartió las siguientes instrucciones al personal correspondiente: 1) No contratar y/o certificar fondos para diseños de obras o mejoras si no existen los fondos para la construcción, o de otra forma que exista una asignación de fondos ya certificada para esos fines. 2) Certificar que existen los fondos para la construcción al momento de contratar un diseño para na obra o mejora de construcción.
3	Asegurarse de que se obtenga previamente la aprobación de la Legislatura Municipal para estipular el pago de demandas, cuya cuantía exceda de $25,000 antes de aceptar las mismas, según requerido por Ley. [Hallazgo 2]	2	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que toda oferta de transacción que conlleve un desembolso económico mayor de $25,000 debe ser aprobado por la Legislatura Municipal previo a ser sometido a los foros judiciales pertinentes. Durante nuestro examen observamos que se obtuvo la aprobación de la Legislatura Municipal para el pago de una transacción judicial mediante la resolución 21 serie 2019-2020.
4	Ver que se registren y remitan a la OCPR copia de los contratos y las enmiendas otorgadas a estos, según requerido por la Ley Núm. 18, el Reglamento 33, y la jurisprudencia establecida al respecto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. [Hallazgo 3]	3	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que toda copia de contrato y/o enmienda se remita a la Oficina del Contralor una vez haya sido registrado, dentro de los 15 días siguientes a su otorgación. Durante nuestro exame, no encontramos situaciones similares a las señaladas en el hallazgo 3 del Informe M-20-13

MUNICIPIO DE AGUADA
ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS
INFORME ESPECIAL CONTRALOR (M-20-13 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019)
30 DE JUNIO DE 2020

NUMERO DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACIÓN	NUMERO DEL HALLAZGO Y APARTADO	ESTATUS DE LA RECOMENDACION	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES EXTERNOS
5	Ver que se remitan a la OCPR, dentro del tiempo establecido, el Informe Mensual de Nóminas y Puestos, según requerido en la Ley 103-2006 y en el Reglamento 53. [Hallazgo 4]	4	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que se enviaran los informes de nóminas y puestos de la Oficina del Contralor en las fechas establecidas y evitar retrasos en los mismos.
6	Obtener la aprobación de la Legislatura Municipal y formalizar contratos escritos entre las partes para ceder el uso gratuito de instalaciones municipales, y ver que no se repitan situaciones como las comentadas en el Hallazgo 5-a.	5-a	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que toda cesión gratuita de propiedad municipal tiene que ser aprobada por la Legislatura Municipal y posteriormente se debe formalizar un acuerdo entre el Municipio y la otra parte sobre el pago de luz, agua y seguros, entre otras cosas.
7	Dar seguimiento al oficial de propiedad para que cumpla con realizar las investigaciones administrativas de los accidentes con vehículos municipales, según se requiere en la reglamentación aplicable, para fijar responsabilidades a los empleados o a los funcionarios que, por culpa o negligencia, ocasionaron los mismos. [Hallazgo 5-b.]	5-b	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que se evaluara las disposiciones del Reglamento de Uso y Control de Vehículos del Municipio de Aguada y preparare un procedimiento actualizado sobre las investigaciones relacionadas con daño, hurto o pérdida de propiedad.
8	Asegurarse de que se establezcan controles que evidencien la repartición y distribución de los boletos para eventos deportivos u otras actividades similares. [Hallazgo 6-a.1)]	6-a.1	Cumplimentada	El Municipio impartió las siguientes instrucciones al personal correspondiente: 1. En la otorgación de auspicios. Los boletos de cortesía serán controlados por la Oficina del Alcalde 2. Se mantendrá un expediente por evento. 3. Se mantendrá un registro que sustente la forma en que se distribuyen los boletos de cortesía.

MUNICIPIO DE AGUADA
ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS
INFORME ESPECIAL CONTRALOR (M-20-13 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019)
30 DE JUNIO DE 2020

NUMERO DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACIÓN	NUMERO DEL HALLAZGO Y APARTADO	ESTATUS DE LA RECOMENDACION	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES EXTERNOS
9	Asegurarse de que se mantengan expedientes completos y organizados de los auspicios otorgados a las entidades, y ver que dicha situación no se repita. [Hallazgo 6-a.2)]	6-a.2	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente para que en el momento en que determinara otorgar auspicios, se establezca el proceso necesario para que se otorguen los mismos bajo las disposiciones del Reglamento de Auspicios del Municipio de Aguada.
10	Preparar un proyecto de ordenanza y presentarlo a la Legislatura Municipal para reglamentar los procedimientos para la contratación de los servicios de mecánica, y reparación de todo equipo y vehículos municipales. [Hallazgo7]	7	Cumplimentada	El Municipio objeta la recomendación de reglamentar los procedimientos para las contrataciones de los servicios de mecánica y reparación de todo equipo y vehículo municipal. El Municipio establece que la recomendación estaba basada en el Reglamento para la Administración Municipal de 2016, mientras que el estatuto vigente actualmente es el Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 20 de agosto de 2020). La Oficina del Contralor de Puerto Rico, determinó el 10 de junio de 2021 que la recomendación 10 se considera cumplimentada.
11	Cumplir con su deber y con lo establecido en la Constitución y en la Ley, en lo referente a las acciones con el personal y los contratistas, de manera que no se afecten adversamente los fondos municipales con acuerdos o sentencias en caso de litigios o demandas. [Comentario Especial 2]	CE 2	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al personal correspondiente sobre los efectos que ocasiona el discrimen por afiliación política. El Municipio cuenta con los servicios de un experto en Recursos Humanos para que evalúe todas las transacciones relacionadas con el personal.

MUNICIPIO DE AGUADA
ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS
INFORME ESPECIAL CONTRALOR (M-20-13 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019)
30 DE JUNIO DE 2020

NUMERO DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACIÓN	NUMERO DEL HALLAZGO Y APARTADO	ESTATUS DE LA RECOMENDACION	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES EXTERNOS
12	Recobrar de los funcionarios concernientes de los contratistas de los proveedores o de las fianzas de los funcionarios responsables, según corresponda, los 68,618 por distintos conceptos comentados en los informes de auditorías, y que aún no se han recobrado. [Comentario Especial 5]	CE 5	Parcialmente cumplimentada	El Municipio identificó a los empleados implicados en el hallazgo y las cantidades pendientes de recobro. Se le concedió tiempo a los empleados para que sometieran cualquier documentación para objetar los señalamientos. Una vez recibida la documentación, el Municipio consultará con un experto sobre los próximos pasos a seguir.
13	Informar a la Legislatura Municipal las situaciones que se comentan en los hallazgos 2, 5-a.1, 6 y 7 y el Comentario Especial 2, de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan y establecer un plan de seguimiento para ver que estas se atiendan y no se repitan.	2 5-a.1 6 7 CE 2	Parcialmente cumplimentada	El Municipio le informó a la Legislatura Municipal sobre los hallazgos establecidos en el Informe M-20-13. El Municipio implementará un plan de seguimiento para que las medidas correctivas que procedan se atiendan prontamente.